

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
997-3-3
Fecha de Aprobación
05 MAY 2023
ROL S.I.I
2909-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 45 de fecha 10.01.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6822226 de fecha 25.04.2023 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 86,05 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 6 manzana KK localidada o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
VERONICA ELENA FIGUEROA PAEZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
DIEGO OLIVARES HEREDIA	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

HUGO ALFONSO LY ALBA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: VERONICA ELENA FIGUEROA PAEZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	21,29	D-4	164.120	3.494.115
		78,09	E-4	118.081	9.220.945
		99,38			0
2	PRESUPUESTO TOTAL				12.715.060
3		1,50%	REGULARIZACION	12.715.060	190.726
4		50%	DESCUENTO	190.726	95.363
	DERECHOS MUNICIPALES				95.363

DETALLE DEL PROYECTO
<p>Tiene permiso para regularizar una superficie de 86,05m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso. Rol Sii N° 1410-5</p>
<p>**La edificación a regularizar de 86,05 m² corresponde al total de superficie de recintos habitables (incluido baños y cocina) según la definición de recinto habitable contenido en el N°1 del inciso primero del art 4.1.1 de la OGUC, descontando 13,33 m2 destinado a lavadero y pasillo.</p> <ul style="list-style-type: none">1° Piso 86,05 m2 : living comedor, cocina, 2 baños, 4 dormitorios.
<p>Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 86,05m² con destino vivienda en 1 Piso. DFL N° 2/59.</p> <p>Superficie predial : 235,20m²</p>
<p>El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Diego Olivares Heredia.</p>
<p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none">La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
<p>HALA/PGO/fpa KARDEX: 27.162</p>